

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Calle 6 No. 5-23, Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.-gov.co

04 de octubre de 2021

PROCESO:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL Y CONSECUENTE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	CRISTIAN CAMILO RAMÍREZ MONTOYA
DEMANDADA:	YAMILE VARGAS PAREJA
RADICADO:	170133112001 2021-0008100
ASUNTO:	REQUIERE DEMANDANTE

En el conflicto familiar aludido, se dirige el procurador judicial que asesora al demandante, en el que indica que en dos oportunidades le ha enviado a través de SERVIENTREGA la demanda íntegra con el respectivo auto admisorio, y como la demandada vive en una vereda, de la empresa de correos la han llamado para que acuda a reclamar la correspondencia, mostrándose renuente a hacerlo, y esa ha sido la demora para notificarla. Implora con base en ello, se emplace o se le indique otra forma de notificación que puede ser por WHATSAPP al número 3234707651.

Al avizorar la demanda en el acápite de notificaciones, se observa que se consignaron dos números de whatsapp que posee la demandada, y conforme a los parámetros que trae el decreto legislativo 806 del año 2020, específicamente en el artículo 2 concomitante con el 6, se puede utilizar dicho medio tecnológico para las actuaciones judiciales, por lo que se le indica a la parte promotora que puede notificar a la demandada por dicho medio y en el pantallazo que adjunte se debe constatar el número emisor y el número receptor con la fecha respectiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUADAS – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 138 del 05 de OCTUBRE de 2021

MARCO TULIO MEJÍA GARCÍA